

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032 El Calafate – 111. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 8/BBMRS/25 SANCIONADA: 20/3/2025 PROMULGADA: 21/03/25 DECRETO Nº: 280/25

ORDENANZA: 2.498/H.C.D./25

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos a la Asociación Civil "Libélula Sur Teatro" (Legajo N° 1208 del Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica), perteneciente al inmueble ubicado en la Manzana 566 – Lote 4, período fiscal vencido año 2024, por un valor de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos con sesenta y un centavos (\$ 134.200,61).

ARTÍCULO 2º: EXIMIR del pago de la renovación de la habilitación comercial correspondiente al período 2025 a la Asociación Civil "Libélula Sur Teatro Teatro" (Legajo Nº 1208 del Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica).

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los acuerdos necesarios con la institución beneficiaria para la efectivización de la contraprestación que deberá materializarse en becas de estudio y la factibilidad de accesos sin cargo a las obras o eventos que se desarrollen en la sede de la misma.

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 5°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE

> Lic. Miriam Díaz Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante

Celia Barria Presidente

Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 2.498/25. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.